

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 967 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Pulido Carrillo, frente a “Yirmi UC Fiesta Omnibus, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por don Julián Pulido Carrillo, frente a la empresa “Yirmi UC Fiesta Omnibus, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor el día 25 de agosto de 2016, condenando a la empresa demandada a readmitirle en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, a no ser que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia y sin necesidad de esperar a la firmeza de la misma, opte ante este Juzgado por abonarle una indemnización de 389,84 euros (salvo error u omisión).

Asimismo, para el caso de que la empresa opte por la readmisión del actor, debo condenarle a abonar al demandante la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (25 de agosto de 2016) hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, a razón del salario diario de 35,44 euros/día; sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, correspondan por el salario que el actor haya podido percibir en su empleo desempeñado con posterioridad al despido o por los períodos de incapacidad transitoria, si los hubiera.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Yirmi UC Fiesta Omnibus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.690/16)

